



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

051-23

Nº 00005073

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de junio de 2023

**VISTO**

La Ordenanza Nº 2200/23, sancionada el 28 de junio de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que en la implementación de la Ordenanza 2184/22 Tarifaria 2023 se advirtió que surgían asimetrías entre lo establecido como criterio de esa ordenanza y el plano que figuraba como Anexo III de la misma, ya que el color que se asignó a algunas de las zonas no correspondía con las mismas; también surgió que algunos importes de los cuadros insertos en los artículos 10 y 12 no se condecían con el criterio general de incremento que no superara el 85% en referencia a la Tarifaria anterior. Porcentaje este que fue generalizado en todos los rubros de la ordenanza Tarifaria y como tope máximo de incremento respecto del año anterior. Este porcentaje del 85% como incremento máximo fue tratado en la audiencia pública que se realizó entre primera y segunda lectura del proyecto de Ordenanza. Por eso a los efectos de una clara información al contribuyente se considera conveniente el cambio de plano con la aplicación de los colores de acuerdo a los criterios de incrementos tributarios y de zonificación que tiene la Ordenanza citada, y la corrección de los cuadros indicados. En consecuencia, no corresponde tratar en una nueva audiencia pública la presente fe de erratas dado que no se está implementando una nueva tasa, ni tampoco incrementando las ya existentes. Todo lo contrario, se está fijando un tope del 85% de incremento como todos los otros rubros e ítems de la respectiva ordenanza tarifaria en vigencia.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) PROMULGUESE** la Ordenanza Nº 2200/23, la misma **APRUEBA** el proyecto de Fe de Erratas para corrección de la Ordenanza 2184/22 Tarifaria 2023.

**Art. 2º) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 051/2023  
FOLIOS Nº 00005073  
O.A.S. /F.A.A. /3 copias

  
LIC. FABIANA APENDINGO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Y REL. INST  
Municipalidad Villa Gral Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTAFELLO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano